

**BASES DE LA IV CONVOCATORIA PARA PROPUESTAS DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+i) PARA LA XXIX EXPEDICIÓN
ANTÁRTICA ECUATORIANA**

**“LA ANTÁRTIDA, EL CORAZÓN DE LA CIENCIA PARA UN FUTURO
CLIMÁTICO SOSTENIBLE”**

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Constitución de la República en el Art. 4 establece que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geostacionaria, los espacios marítimos y la Antártida.
- b) Que, el 01 de diciembre de 1959 en Washington, los Gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida, suscriben el TRATADO ANTÁRTICO, el mismo que el 23 de junio de 1961 entraría en vigor.
- c) Que, enmarcado en las regulaciones establecidas en el Tratado Antártico (TA) y gracias a la iniciativa y gestión de la Armada, mediante Decreto Ejecutivo N°3126 del 5 de agosto de 1987, se decreta oficialmente la adhesión del Ecuador al Tratado Antártico, entrando en vigor el 15 de septiembre de 1987. Luego de tres años, el 19 de noviembre de 1990 durante la XI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Ecuador es aceptado como miembro Consultivo del TA, con voz y voto.
- d) Que, Ecuador desde 1992 es Miembro Pleno con voz y voto, en el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR por sus siglas en inglés), ente encargado de iniciar, desarrollar y coordinar investigaciones científicas

internacionales de alta calidad en la región antártica, el Océano Austral y el rol que desempeña la Antártida en el planeta.

- e) Que, mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano cuyas competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR).
- f) Que, el artículo 2 del Estatuto Orgánico del INOCAR establece como misión ejecutar expediciones y coordinar actividades de investigación científica que promuevan la proyección geopolítica y oceanopolítica del Ecuador en la Antártida.
- g) Que, el INOCAR a través de la Coordinación General de Asuntos Antárticos tiene la misión de dirigir, coordinar y supervisar las diferentes actividades ejecutadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y planes institucionales, mediante la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos, a fin de contribuir con la ejecución de las expediciones en el área antártica, fortalecimiento de capacidades y coordinación de la investigación científica que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida.
- h) Que, mediante Consejo Técnico CAA-DPA-006-2022 del 21 de abril del 2022 se acuerda aprobar los nuevos ejes de investigación: i) ecosistemas y servicios ecosistémicos en la Antártida; ii) tendencias y escenarios de cambio climático en la Antártida; iii) teleconexiones entre Ecuador y la Antártida; iv) tecnología de la información, comunicación e innovación tecnológica aplicada a la Antártida, v) dimensiones humanas asociadas a la Antártida y vi) seguridad marítima.
- i) Que, con el objetivo de cumplir con la misión y con los objetivos institucionales, el INOCAR invita a la comunidad científica a participar en la convocatoria para propuestas de proyectos de investigación científica,

desarrollo tecnológico e innovación para la XXIX Expedición Antártica Ecuatoriana.

- j) En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Expedir las BASES DE LA IV CONVOCATORIA PARA PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LA XXIX EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2025-2026)

“LA ANTÁRTIDA, EL CORAZÓN DE LA CIENCIA PARA UN FUTURO CLIMÁTICO SOSTENIBLE”

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Ejes de investigación. – Son instrumentos articuladores de carácter interdisciplinario e integral que buscan orientar el desarrollo de proyectos científicos hacia prioridades de investigación nacional e internacional y vincularlos a objetivos y metas tanto del Plan Nacional de Desarrollo como a Políticas Públicas en el ámbito marino-costero, de ciencia y tecnología e inserción estratégica del Ecuador en la Antártida.
- 1.2. Los ejes de investigación antártica se encuentran vinculados a:
 - a. Las prioridades de investigaciones antárticas del SCAR que resultaron de la primera conferencia sobre Exploraciones del Horizonte Científico Antártico y del Océano Austral.
 - b. Las Áreas y Líneas de Investigación de la SENESCYT actualizadas y promulgadas mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2022-016.
- 1.3. Los ejes de investigación antártica han sido validados por la Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de la SENESCYT mediante Oficio Nro. SENESCYT-SGCT-SIITT-2022-0368-CO del 19 de octubre de 2022; y por Dirección General de Intereses Marítimos (DIGEIM) mediante Oficio Nro. ARE-DIGEIM-DMN-2022-0131-O del 31 de octubre de 2022.
- 1.4. Los ejes y líneas de investigación antártica son:
 - a. *Ecosistemas y servicios ecosistémicos en la Antártida.* - Conocer la dinámica de los ecosistemas, así como la evaluación y valoración de los servicios ecosistémicos que ofrece la Antártida al bienestar del ser humano, considerando: la identificación de la dinámica y/o evolución natural de los ecosistemas; patrones migratorios de especies: aves, mamíferos marinos y peces; identificación de los diferentes ecosistemas presentes en la Antártida y los escenarios futuros por efecto del cambio climático; e identificación, evaluación y valoración de los bienes y servicios ecosistémicos.
 - b. *Tendencias y escenarios de cambio climático en la Antártida.* - Evaluación de tendencias históricas, patrones de comportamiento y proyecciones climáticas futuras en la Antártida, enfocada

principalmente en cambio en la geomorfología costera y régimen hídrico; balance de masa y balance energético de los glaciares como indicadores de cambio climático global, regional y local; variabilidad y climatología de factores físicos como temperatura del aire y del mar, elevación del nivel del mar y sus efectos en los diferentes ecosistemas antárticos; cambios en la cobertura de hielo; y acidificación oceánica y sus efectos en la vida marina.

- c. *Teleconexiones entre Ecuador y la Antártida.* - Existencia de variaciones climáticas de baja frecuencia que se manifiesten en la atmósfera y en el océano, y que presentan una correlación significativa de las variables climatológicas entre Ecuador y la Antártida, enfocadas principalmente en: relaciones y procesos entre glaciares antárticos y andinos; estudios filo geografía y paleogeografía de microorganismos y organismos mayores; relaciones entre la Oscilación del Sur y la influencia en latitudes australes (patrón climático del Pacífico sudamericano); características de sistemas acoplados de anomalías climáticas atmosféricas (presión atmosférica, vientos) y oceánicas (temperatura del mar, nivel del mar y extensión del hielo marino) y su propagación alrededor del océano Austral; y sistema de Corrientes oceánicas y su influencia en la pesquería.
- d. *Tecnología de la información, comunicación e innovación tecnológica aplicada a la Antártida.* - Abarca los servicios, aplicaciones y tecnologías que utilizan diversos tipos de equipos electrónicos (hardware) y de programas informáticos (software) que permita acceder, procesar, guardar y presentar información por diversos medios, así como la aplicación de las diversas ramas de las tecnologías priorizando estudios en la aplicación de biotecnologías enfocadas en bio-recursos Antárticos y bio-prospección de organismos antárticos; aplicación de geotecnologías para la obtención de información geográfica; diseño y desarrollo automatizado de información obtenida satelitalmente y

- aplicado en la Antártida; y mejora e innovación de procesos que faciliten las operaciones antárticas y planes de manejo operacional.
- e. *Dimensiones Humanas asociadas a la Antártida.* - Estudios en el área de las ciencias sociales y humanas enmarcadas en el ámbito antártico y cómo se incorporan en los diferentes procesos ambientales, políticos, económicos y territoriales, así como los impactos que puede generar en la Antártida. Este eje comprende estudios sobre configuraciones geopolíticas y sus impactos en la gobernanza y la ciencia antártica; desarrollo turístico en la Antártida; valor Intrínseco en la Antártida que permita una comprensión intercultural en este continente; gestión de riesgo de desastres naturales y antrópicos en la Antártida; y patrones de comportamiento humano en entornos aislados y hostiles.
- f. *Seguridad Marítima en la Antártida.* - El fin de este eje es aportar en el conocimiento sobre diversos aspectos de seguridad, medidas preventivas y de respuesta dirigidas a garantizar una navegación segura, proteger la vida humana en el mar y disminuir los impactos al medio ambiente marino antártico que generen los accidentes marítimos, la sobreexplotación y la contaminación. Este eje comprende seguridad de la navegación; prevención y control de contaminación en el ambiente marino; seguridad y protección de la vida humana en el mar; y resiliencia en un contexto de economía azul.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- a) *Adjudicado*: Proyecto declarado beneficiario de financiamiento para su ejecución.
- b) *Adjudicado con observaciones*: Proyecto declarado beneficiario de financiamiento para su ejecución, pero sujeto al cumplimiento de las observaciones realizadas.
- c) *Auspicio*: Patrocinio o apoyo económico que recibe un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para su ejecución.
- d) *Aval técnico*: Visto bueno que otorga la institución ejecutora que garantice la viabilidad técnica y cumplimiento del proyecto.
- e) *Contrato*: Acuerdo escrito que crea obligaciones jurídicas vinculantes entre dos Partes.
- f) *Convocatoria*: Es el acto de llamamiento para postular al proceso de selección de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- g) *DIGEIM*: Dirección General de Intereses Marítimos.
- h) *Ejes de investigación*: Son instrumentos articuladores de carácter interdisciplinario e integral que buscan orientar el desarrollo de proyectos científicos hacia prioridades de investigación nacional e internacional y vincularlos a objetivos y metas tanto del Plan Nacional de Desarrollo como a Políticas Públicas en el ámbito marino-costero, de ciencia y tecnología e inserción estratégica del Ecuador en la Antártida.
- i) *Estancia científica*: Hace referencia a la permanencia por un tiempo determinado en una estación, base o plataforma dentro del territorio antártico para la ejecución de un proyecto o programa de investigación.
- j) *Expedición*: Campaña antártica anual ejecutada durante el verano austral en el que se desarrollan actividades de índole logístico, científico, de arte, cultura y de protección del medio ambiente.
- k) *Fuera de Base*: Proyecto que no ha cumplido con los lineamientos, condiciones y requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

- l) *Grupo de investigación*: Equipo de investigadores que cumplen roles específicos dentro del proyecto.
- m) *INOCAR*: Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.
- n) *Institución ejecutora*: Es aquella institución que posee las capacidades técnicas y de infraestructura en los aspectos científicos, administrativos y financieros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto y que lo avala técnicamente.
- o) *Institución auspiciante*: Es aquella institución que otorga el patrocinio o apoyo económico para la ejecución del proyecto.
- p) *Investigador de campo*: Es quien desarrolla las actividades de recolección y/o análisis de datos en territorio antártico durante la expedición.
- q) *MIDENA*: Ministerio de Defensa Nacional.
- r) *PEVIMA*: Pedro Vicente Maldonado.
- s) *Postular*: Acción de presentar una propuesta de proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a una convocatoria o llamamiento.
- t) *Proyecto de investigación*: Documento que sigue un método científico para explicar y describir al detalle los procedimientos para responder una o varias preguntas de investigación.
- u) *Rúbrica de evaluación*: Documento dónde se expresan de forma explícita y objetiva los criterios que se evaluarán en las propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- v) *SCAR*: Comité Científico de Investigación Antártica.
- w) *SENESCYT*: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- x) *Trabajo de campo*: Técnica de recolección y/o análisis de datos que permite obtener información valiosa realizada en territorio antártico.
- y) *Verano Austral*: Estación del año caracterizado por temperaturas más cálidas que se presentan en el hemisferio sur entre los meses de diciembre y febrero.

3. GENERALIDADES

- 3.1 Las propuestas de proyectos que postulen deben ser originales, y en lo sustancial, no deberá contener aspectos de proyectos antárticos finalizados o que se encuentren en ejecución, exceptuando aquellos proyectos que evalúen tendencias, patrones de comportamiento y análisis sinópticos.
- 3.2 Las propuestas de proyectos deben estar vinculadas a uno o más ejes de investigación antártica.
- 3.3 Durante esta Convocatoria se dará prioridad a las propuestas de proyectos enfocadas en: acidificación oceánica, gases de efecto invernadero, microplásticos, protección ambiental, ecotoxicología, bioprospección, teleconexiones, turismo, áreas marino-protegidas, recursos marinos antárticos principalmente el krill y bacalao antártico, gripe aviar, ecoeficiencia y descarbonización.
- 3.4 El grupo de investigación que presenta la propuesta de proyecto debe estar conformado por un mínimo de 4 investigadores y máximo 10 investigadores. En caso de requerir un número mayor de investigadores, esto debe ser debidamente justificado.
- 3.5 El grupo de investigación debe estar conformado por un director o directora de proyecto, subdirector o subdirectora, investigadores principales y coinvestigadores. También se puede incluir a tesisistas y estudiantes, pero no tiene carácter obligatorio.
- 3.6 El director o directora del proyecto postulante debe ser de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.7 Cada proyecto que se presente a la convocatoria debe contar con la participación de al menos un investigador o investigadora principal de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.8 Para las actividades a realizarse durante la estancia científica en la Antártida se puede considerar como máximo dos (2) investigadores de campo por proyecto, los cuales deben formar parte del equipo de investigación.
- 3.9 La cantidad de proyectos e investigadores de campo que participarán en la XXIX Expedición Antártica Ecuatoriana dependerá de la disponibilidad de cupos en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado.

- 3.10 El período mínimo de ejecución del proyecto es de un (1) año y el período máximo de tres (3) años, contados a partir de la firma del Acta de Compromiso.
- 3.11 Cada proyecto que se presente a la Convocatoria debe contar con el aval técnico de al menos una institución nacional, denominada institución ejecutora.
- 3.12 El proyecto postulante debe contar con el auspicio de al menos una institución nacional o internacional que cubra los rubros diferentes al financiamiento otorgado por el INOCAR en esta Convocatoria (ver sección 6).
- 3.13 Una institución ejecutora también puede figurar como una institución auspiciante.
- 3.14 Para que la propuesta de proyecto sea viable, tanto los aspectos técnicos como logísticos deben ser resueltos previamente. Esto aplica en caso de que el INOCAR no cuente con los equipos, insumos, sustancias químicas, herramientas, accesorios, materiales, entre otros, para la ejecución de los proyectos.
- 3.15 Los anexos, enlaces de información y formularios forman parte de las Bases que regulan esta Convocatoria. Es responsabilidad de los postulantes revisar y cumplir con toda la documentación de la Convocatoria.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES

- 4.1 Para la postulación se deberá remitir toda la documentación requerida en las Bases de Convocatoria al correo electrónico *proyectos.antarticos@inocar.mil.ec*. Este es el único medio a través del cual se recibirán los documentos habilitantes de esta Convocatoria.
- 4.2 Los documentos habilitantes para postular son:
- Perfil de proyecto (Anexo A)
 - Curriculum Vitae Ejecutivo (Anexo B)
 - Carta de compromiso (Anexo C)
 - Carta de aval técnico de las instituciones ejecutoras que participen en el proyecto
 - Carta de auspicio de la o las instituciones que financien el proyecto
 - Formulario de requerimientos logísticos y ambientales (Anexo D)
 - Carta Gantt (Anexo E)

4.3 Se debe entregar el perfil del proyecto, conforme al formato establecido (Anexo

A), el cual contiene lo siguiente:

- a. Título del proyecto
- b. Resumen del proyecto
- c. Eje de investigación
- d. Tiempo de duración del proyecto
- e. Nombres del grupo de investigación
- f. Descripción del problema
- g. Justificación
- h. Hipótesis
- i. Objetivo General
- j. Objetivos Específicos
- k. Introducción
- l. Área de estudio
- m. Metodología
- n. Resultados esperados
- o. Plan de actividades
- p. Beneficio y beneficiarios
- q. Instituciones ejecutoras
- r. Fuentes de financiamiento
- s. Presupuesto
- t. Bibliografía
- u. Firmas de responsabilidad de autores de la propuesta

4.4 Se debe entregar el Curriculum Vitae Ejecutivo de cada integrante del grupo de investigación, en el formato establecido (Anexo B). Agregar únicamente la información que se solicita en este formato.

4.5 Se debe entregar la Carta de compromiso (Anexo C), misma que deberá ser sumillada con firma electrónica por todos los integrantes del grupo de investigación, la cual contiene lo siguiente:

- a. El compromiso de desarrollar en su totalidad el proyecto propuesto.

- b. El compromiso de cumplir con los estándares éticos, bioéticos y los lineamientos establecidos en el Protocolo al Tratado Antártico sobre protección de medio ambiente.
 - c. La intención de difusión científica de los resultados del proyecto.
 - d. Aceptación de términos y condiciones de las bases de convocatoria para la postulación.
 - e. De ser aceptado, comprometerse a cumplir con los requerimientos establecidos en el Acta de Compromiso y demás acuerdos conexos.
 - f. Firmas de cada integrante del grupo de investigación.
- 4.6 El proyecto postulante debe contar con el aval técnico de cada una de las instituciones ejecutoras principales y asociadas que consten en la propuesta de proyecto y deberá contener como mínimo la siguiente información:
- a. Ratificación del aval técnico durante todo el período de ejecución del proyecto.
 - b. Título del proyecto.
 - c. Nombre del director o directora del proyecto.
 - d. Nómina del grupo de investigación de dicha institución.
 - e. Firma de la autoridad máxima de la institución.
- 4.7 El proyecto postulante debe contar con una carta de auspicio institucional y deberá contener como mínimo la siguiente información:
- a. Ratificación del apoyo económico durante todo el período de ejecución del proyecto.
 - b. Título del proyecto.
 - c. Nombre del director o directora del proyecto.
 - d. Nómina de las instituciones ejecutoras.
 - e. Firma de la autoridad máxima que otorga el auspicio institucional.
- 4.8 Todos los postulantes deben completar el Formulario de requerimientos logísticos y ambientales (Anexo D).
- 4.9 Todos los postulantes deben entregar la Carta Gantt (Anexo E) donde conste la planificación de las actividades para llevar a cabo el proyecto, los recursos a utilizar y el periodo de tiempo.

4.10 Las propuestas de investigación que incluyan experimentación en seres vivos deberán contar con la aprobación correspondiente en materia de bioética antes de su presentación en esta convocatoria. Para ello, se deberá anexar a la propuesta:

- a. Protocolo de Bioética Aprobado: El protocolo de investigación deberá estar firmado por el Vicerrectorado o Decanato de Investigación, o por el Comité de Bioética de la institución ejecutora.
- b. Certificado de Aprobación: Documento oficial que avale que el protocolo ha sido revisado y aprobado por la instancia competente, asegurando el cumplimiento de las normativas éticas y legales aplicables.

5. RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- 5.1. Quedarán inhabilitados de postular a esta convocatoria investigadores que participaron en proyectos antárticos finalizados o en ejecución y no hayan cumplido con los compromisos adquiridos.
- 5.2. La participación de cada investigador o investigadora está limitada a un máximo de dos (2) propuestas de proyecto.
- 5.3. El director o directora que figure en la postulación solo puede participar en una propuesta de proyecto bajo este rol.
- 5.4. Para cumplimiento del numeral 5.2 y 5.3 se tomará en cuenta la participación de los investigadores en proyectos antárticos que se encuentren en ejecución y que no hayan solicitado ante INOCAR el cambio de rol debidamente justificado al menos 3 meses antes de la apertura de esta Convocatoria.
- 5.5. Para la participación en la expedición se limita a un máximo de dos (2) investigadores de campo por proyecto.
- 5.6. Quedarán fuera de base las propuestas de proyectos en los siguientes casos:
 - a. Que no cumplan con el mínimo de cuatro (4) investigadores por proyecto.
 - b. Que no cumplan con el período mínimo de un (1) año para la ejecución del proyecto.
 - c. Que excedan los tres años (3) de ejecución, sin perjuicio de que puedan volver a postular, a fin de dar continuidad al proyecto.

- d. Que no cuenten con aval técnico de todas las instituciones ejecutoras que participen en el proyecto.
 - e. Que no cuenten con auspicio institucional que cubra los rubros diferentes al financiamiento otorgado por el INOCAR en esta convocatoria (ver sección 6).
 - f. Postulaciones con documentación habilitante incompleta requeridas en esta convocatoria.
 - g. Propuestas de proyectos que no cumplan con las Bases de esta Convocatoria.
- 5.7. No se receptorán proyectos que presenten sus propuestas fuera de las fechas límites o que incumplan con el órgano regular de postulación, dado que el único medio a través del cual se receptan los documentos habilitantes de esta convocatoria es *proyectos.antarticos@inocar.mil.ec*.
- 5.8. No se permitirá en ninguna etapa de esta convocatoria alguna conducta inapropiada que atente contra la ética y propiedad intelectual. En caso de que esto llegara a comprobarse, será causal para que la postulación sea declarada fuera de base, dejando sin efecto la adjudicación o la culminación anticipada del Convenio Específico Interinstitucional.

6. BENEFICIOS DEL FINANCIAMIENTO

- 6.1. El Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada es una de las instituciones auspiciantes de los proyectos que resultaren adjudicados en esta convocatoria.
- 6.2. El apoyo económico que brindará el INOCAR a los proyectos adjudicados se detalla a continuación:
- a. Traslado desde Punta Arenas (Chile) u otra ciudad puerto de salida a la Antártida, conforme a la planificación del Programa Técnico, Científico y Ambiental de la XXIX Expedición Antártica Ecuatoriana, hasta el continente Antártico y retorno.
 - b. Traslado entre islas del Archipiélago Shetland del Sur, conforme a la planificación.

- c. Dotación, a préstamo, de ropa antártica adecuada a las condiciones climáticas del lugar que consiste en segunda capa intermedia, tercera capa exterior impermeable, gorro, guantes, gafas, botas polares y bolso impermeable.
- d. Alimentación durante su estancia en la Antártida que consiste en desayuno, almuerzo, cena, refrigerios y snacks.
- e. Hospedaje en habitaciones compartidas.
- f. Insumos de higiene personal.

6.3. Los servicios y apoyo logístico que brinda el INOCAR a los proyectos adjudicados son:

- a. Uso de laboratorios, equipos, insumos, reactivos químicos, herramientas, accesorios, materiales, entre otros disponibles en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado o estaciones de Programas Antárticos de otros países (Para más información sobre los equipos, materiales y reactivos disponibles en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado ver el Apéndice 1). Este servicio puede estar sujeto a restricciones y/o limitaciones.
- b. Uso de embarcaciones menores para salidas de campo, según disponibilidad.
- c. Acompañamiento en las salidas de campo.
- d. Servicio de asistencia médica en caso de emergencias.
- e. Uso de lavandería e insumos de limpieza.
- f. Servicio de internet limitado.

6.4. Para proyectos que se ejecuten en estaciones, bases y plataformas de Programas Antárticos de otros países, todos los aspectos económicos, de servicio y logísticos serán coordinados por el INOCAR.

6.5. El INOCAR hará entrega de un certificado a los investigadores de campo que participen en la XXIX Expedición Antártica Ecuatoriana.

6.6. El INOCAR hará entrega de un certificado de participación a los proyectos adjudicados en esta Convocatoria.

6.7. Los servicios y apoyo logístico para proyectos que se ejecuten en estaciones, bases o plataformas de Programas Antárticos de otros países

serán coordinados por el INOCAR conforme a los requerimientos previamente comunicados.

6.8. El auspicio de INOCAR NO incluye:

- a) Otros rubros asociados a la ejecución de los proyectos.
- b) Pasajes aéreos desde Ecuador hacia Punta Arenas u otra ciudad.
- c) Estadía en Punta Arenas u otra ciudad.
- d) Seguro de viaje.
- e) Exámenes médicos.
- f) Pruebas para detección de COVID-19.
- g) Rubros por penalidad debido a cambios de pasajes.
- h) Costos y servicios adicionales a los ya especificados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3.

7. PROCESO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

7.1 El proceso de revisión y selección de proyectos consiste en seis fases: i) Admisibilidad; ii) Factibilidad técnica y logística; iii) Evaluación Ambiental; iv) Revisión curricular; v) Revisión por pares y; vi) Evaluación de panel.

7.2 En la primera fase, las propuestas de proyectos serán sometidas a un **Proceso de Admisibilidad** en la cual se verifica el cumplimiento de las bases de esta convocatoria mediante la entrega de todos los documentos solicitados y la observancia de las condiciones y requisitos especificados. (Ver Anexo F)

7.3 En la segunda fase, las propuestas que hayan cumplido con todas las condiciones y requisitos pasarán al proceso de **Factibilidad Técnica y Logística**, donde se evalúa la viabilidad operativa de la propuesta de proyecto. (Ver Anexo G)

7.4 En la tercera fase, las propuestas pasarán por el proceso de **Evaluación Ambiental Preliminar**, que consiste en la calificación y valoración de impactos ante la ejecución de los trabajos de campo que se realicen en la Antártida. (Ver criterios de evaluación en el Anexo H).

7.5 La cuarta fase de **Revisión Curricular** consiste en el análisis de los méritos académicos, logros científicos, interdisciplinariedad y equidad de género del equipo de investigación. (Ver criterios de evaluación en el Anexo I)

- 7.6 La quinta fase consiste en la **Revisión por Pares**, en la que, las propuestas de proyecto serán evaluada por revisores externos al INOCAR con experiencias en la temática de estas, el con el fin de garantizar rigurosidad científica. (Ver criterios de evaluación en el Anexo J)
- 7.7 En la última fase, las propuestas de proyectos con las calificaciones más altas serán sometidas a la **Evaluación de Panel**, proceso en el cual el director o directora del proyecto o su delegado (del grupo de investigación) deberá sustentar la propuesta preseleccionada ante el Comité Ejecutivo de Selección de Proyectos. (Ver criterios de evaluación en el Anexo K)
- 7.8 Las fases del uno al cinco del **Proceso de Revisión y Selección de Proyectos** serán evaluadas por el Comité Técnico de Revisión y Preselección de Proyectos, el cual estará conformado por un equipo interdisciplinario y dinámico en función de las especificidades de las propuestas de proyecto. Se formarán subcomités de revisión para la evaluación de las propuestas de proyecto en estas fases.
- 7.9 El Panel de evaluadores será conformado por el Comité Ejecutivo de Selección de Proyectos, el mismo que será representado por el Director del INOCAR o su delegado, Coordinador de Asuntos Antárticos o su delegado, Director de Operaciones Antárticas o su delegado, Directora de Proyección Antártica o su delegado y dos Técnicos.

8. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 8.1 Las propuestas de proyecto con las calificaciones más altas serán adjudicadas y recibirán los beneficios del auspicio otorgado por parte del INOCAR, detallado en el *Capítulo 6. Beneficios del financiamiento* de estas bases de convocatoria.
- 8.2 Los resultados de la convocatoria serán informados y notificados de manera oficial a través de la página web del INOCAR y por correo electrónico al director o directora del proyecto dentro de las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria. Los resultados se clasifican en: Adjudicado, Adjudicado con observaciones, No adjudicado y Fuera de Bases.

8.3 Los proyectos adjudicados y adjudicados con observaciones tendrán un máximo de 10 días laborables para ACEPTAR o RECHAZAR la adjudicación de su postulación. Transcurrido este tiempo y en caso de que no se notificare la aceptación de adjudicación, INOCAR asume la renuncia al financiamiento otorgada a dicho proyecto.

8.4 En el caso de los proyectos adjudicados con observaciones, estos cuentan con 7 días laborables para remitir las respectivas modificaciones y/o enmiendas en los documentos que se especificaren.

8.5 Si alguno de los proyectos que resultara adjudicado y por cualquier eventualidad renunciare al auspicio o fuese sancionado por incumplimiento de las normas éticas y de propiedad intelectual, falsificación de documentos, incurrir en actos de corrupción, entre otras que a juicio de INOCAR considere meritorio para sanción, será reemplazado por la siguiente propuesta con la calificación más alta entre los proyectos no adjudicados.

9. DE LAS EXPEDICIONES ANTÁRTICAS ECUATORIANAS

9.1 Todos los aspectos logísticos, técnicos, ambientales, operacionales, financieros y administrativos relacionados a la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas son responsabilidad del INOCAR.

9.2 Las expediciones antárticas ecuatorianas se realizan una vez al año, generalmente entre los meses de noviembre y marzo. En caso de que, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, el INOCAR no ejecute una expedición, esta se replanificará para el año siguiente.

9.3 El número de participaciones del proyecto en las expediciones antárticas ecuatorianas está supeditado a lo señalado en el perfil de la propuesta de proyecto.

9.4 Todos los investigadores de campo, sin excepción alguna, deberán asistir y aprobar el curso de preparación para las expediciones antárticas ecuatorianas, bajo la modalidad en la que este se realice.

9.5 La participación de los investigadores de campo está condicionada tanto al cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en esta Acta,

como a varios requerimientos de índole administrativo, técnico, médico y de preparación.

- 9.6 Todos los investigadores de campo, sin excepción alguna, deberán someterse a una valoración médica que determine la idoneidad de su estado físico, psicológico y social, así como su capacidad de adaptarse a entornos aislados y extremos.

10. FIRMA DE LA CARTA DE COMPROMISO

- 10.1 Una vez adjudicado el proyecto se firmará un Acta de Compromiso el Director Ejecutivo del INOCAR, la Máxima Autoridad de la Institución ejecutora y el Director o Directora del Proyecto.
- 10.2 El Acta de Compromiso entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.
- 10.3 El plazo para la firma del Acta de Compromiso no deberá exceder de sesenta (30) días, contados a partir de la notificación de adjudicación del proyecto.
- 10.4 En caso de que no se suscriba el Acta de Compromiso en las fechas estipuladas, por retrasos de las Partes ejecutoras del proyecto no justificadas, se entenderá por abandonado el proyecto por parte de sus gestores y por consecuencia, el auspicio por parte del INOCAR quedará sin efecto.
- 10.5 Cualquier eventualidad que se presente después de la firma del Acta de Compromiso, se someterá a sus cláusulas.

11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Observación
Difusión de las bases de la Convocatoria e inicio de recepción de propuestas de proyecto	15 de enero de 2025	Se difundirá por medios escritos, mediante visitas a universidades, institutos y centros de investigaciones, correos institucionales y medios digitales como página web y redes sociales del INOCAR. Revisar medios

		digitales institucionales como página web y redes sociales.
Cierre de recepción de propuestas de proyecto	18 abril 2025	Los cierres en el cronograma de esta convocatoria se realizan a las 23:59 (UCT-5)
Proceso de revisión y selección de proyectos	23 abril al 30 mayo 2025	Proceso que consiste en seis fases
Publicación de los resultados y notificación de los proyectos adjudicados	6 junio 2025	Es responsabilidad de cada postulante revisar los resultados en la página web del INOCAR y estar pendiente del correo de notificación.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Los resultados de esta convocatoria serán publicados en la página web oficial del INOCAR <https://www.inocar.mil.ec> y notificados mediante oficio dirigido a la Máxima Autoridad de las instituciones ejecutoras y por correo electrónico al director o directora del proyecto.

Segunda. - Para efectos legales, quien postula en la presente convocatoria conoce y acepta las condiciones de las presentes bases, así como los resultados del proceso de evaluación de proyectos.

Tercera. - INOCAR NO transfiere fondos a los proyectos que fuesen declarados adjudicados. El apoyo económico que brinda el INOCAR para la ejecución de los proyectos en campo son recursos manejados directamente por esta institución conforme a su presupuesto anual.

Cuarta. - Si una institución figura como ejecutora y auspiciante, podrá remitir una sola carta que respalde el aval técnico y auspicio, sin perjuicio de la entrega individual de estas, tal y como se detallan en estas bases (ver sección 4, ítem 4.2, literales d y e).

Quinta. - Los postulantes deberán tener en consideración que uno de los criterios de evaluación es equidad de género, por lo que el INOCAR incentiva a formar equipos de investigación interdisciplinarios, inclusivos y paritarios.

Sexta. - Es de carácter obligatorio leer las “Prohibiciones de acuerdo con los anexos del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente” (Apéndice 3).

Séptima. - Dado que el INOCAR es institución auspiciante de los proyectos que resultaren adjudicados en esta Convocatoria, deberá darse los respectivos créditos en todos los informes, publicaciones y medios de difusión en el que se presente el proyecto, ya sean estos: artículos científicos o de prensa, revistas, libros, página web, foros, simposios, congresos, entrevistas en medios digitales, radiales o televisivos, etc. En caso de incumplimiento, el INOCAR se reserva el derecho de tomar las medidas que considere oportuno según lo señalado en el Acta de Compromiso y demás acuerdos conexos, y conforme lo que en derecho se estime pertinente.

Octava. - El INOCAR se reserva el derecho de realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioética, bioseguridad, protección ambiental y manejo adecuado de desechos durante el trabajo de campo ejecutado en la Antártida.

Novena. - Los documentos habilitantes de esta Convocatoria que requieran sumilla deben ser firmados electrónicamente y no se aceptarán copias escaneadas.

Décima. – Se incentiva a los postulantes a que, los títulos de las propuestas de proyecto hagan referencia a la Antártida, territorio antártico o haga referencia a esto.



CPNV-EMT ANDRÉS PAZMIÑO MANRIQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INOCAR

Página | 22